UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - RECTORADO

Encarnación 25 de noviembre de 2022

DICTAMEN DAJ – UNI N° 96/2022

SOBRE Solicitud de Ampliación de Monto y Plazo de vigencia de Contrato. CD N° 26/2021-2022. para el "SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS-PLURIANUAL 2021-2022", ID N° 401.318.

Teniendo en cuenta el Memorándum de la Dirección Administrativa D.A. N° 861/2022, dirigido al Rector, que advierte sobre el próximo vencimiento del Contrato y solicita la Ampliación de Monto y Plazo correspondiente a la Contratación Directa N° 30/2021 ID 401.318 "SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS-PLURIANUAL 2021-2022". El Programa 001 Programa Central, Actividad 01 Gestión Administrativa Institucional, cuenta con Crédito Presupuestario en el Objeto de Gasto 266 Consultorías Asesorías e Investigaciones, con fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales. Organismo financiador 01Genuino. Fundamenta la solicitud en el Memorándum presentado por la Dirección de Infraestructura y Obras DIO N° 168/2022, por medio del cual manifiestan que las obras correspondientes a las licitaciones plurianual 2022 y 2023 están en curso y otras en proceso de adjudicación, por lo que se precisa del Servicio de Fiscalización para la correcta ejecución de las obras y las correspondientes certificaciones, el mismo es derivado a la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Memorándum D.G.A.F. N° 087/2022, 24/11/2022, por el cual la directora general de Administración y Finanzas realiza el siguiente análisis financiero desde el inicio, sobre la solicitud de la directora Administrativa en los siguientes términos: Que eleva a consideración la solicitud de la Dirección Administrativa propone la ampliación de tres meses considerando la necesidad de dar continuidad al servicio de fiscalización atendiendo que existen licitaciones de Construcción Plurianual 2022/2023 que están en curso, sumados a otras licitaciones en proceso de adjudicación por lo que se requiere el servicio a fin de garantizar la correcta ejecución de las obras.

Luego de realizar un análisis de la solicitud derivada por la directora general de Administración y Finanzas, es parecer de esta dependencia que debe solicitarse la ampliación del contrato de hasta el 20% del monto y plazo de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003, Art. 63, a fin de continuar con el servicio teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por las instancias solicitantes y el Dictamen Favorable de Auditoría Interna de la UNI.

MARCO LEGAL:

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *establece en su Art. 63.* ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...)*

EN CONCLUSIÓN:

Se recomienda al Señor Rector resolver la ampliación del contrato de hasta el 20% del monto y plazo de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003, Art. 63, y el Dictamen de Auditoría Interna N° 33/2022 lo que daría tiempo para un nuevo llamado de tal forma a no interrumpir el servicio teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por las instancias solicitantes, salvo mejor parecer. -

ES MI DICTAMEN.

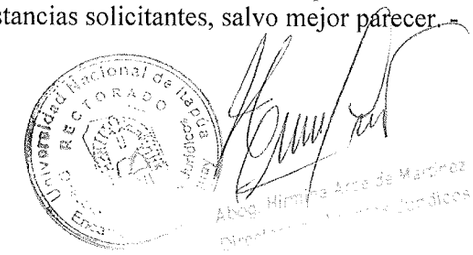

Encarnación, 22 de noviembre de 2022.-

Dictamen de Auditoria Nº 33/2022

Según el Memorando de DGAF. N°82/2022 de fecha 16/11/22 en el que solicita ampliación y prorroga de Contrato en relación a "Servicios de Fiscalización de Obras 2021-2022", ID N° 4001318 ,adjudicado al Arq. Marcelo Allende según Resolución REC/UOC N°027/2021.

En la mencionada Resolución el importe adjudicado fue de Gs. 68.800.000(Sesenta y ocho millones ochocientos mil guaraníes) y la Ampliación solicitada es de Gs.12.900.000 (Doce millones novecientos mil guaraníes) .

Atendiendo a que la Ley 2051/03 en su artículo 63 *permite a la convocante modificar o complementar un contrato, siempre que dicha modificación, en conjunto no sobrepase el 20 % del contrato, con los pecios originalmente pactados, los precios que no figuran en el contrato original son precios de mercado y teniendo en cuenta el presupuesto de la ampliación se encuentra dentro de los límites permitidos por la Ley.*

Resolución DNCP 1807/2022 Art. 2 Modificación: el Inciso i) del Art. 71 de la Resolución DNCP N° 5.695/2019, quedara redactado de la siguiente forma " i) prórroga del plazo de ejecución contractual . Desplazamiento del computo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante , cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputable"

Y reunidos los criterios técnicos, y legales, Recomiendo al Sr. Rector, dar curso a lo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Universidad Nacional de Itapúa Rectorado Auditoria Interna Encarnación - Paraguay

Lic. Miguel Martínez Basualdo
Auditor Interno